

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DXLIII - Nº 64
CORDOBA, (R.A.) MARTES 06 DE ABRIL DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

archívese. Córdoba, 03 de Diciembre de 2009. H. Directorio.

Nº 6227 - \$ 280.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE
LA PROVINCIA DE CORDOBA - Ley 8349

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Resolución General Nº 17/2009. Préstamos a Afiliados y Beneficiarios. Visto: Que es intención del Directorio ampliar en cuanto fuera factible los servicios brindados a todos sus afiliados y beneficiarios. Que por Resolución General Nº 09/2009 se readecuaron los importes máximos a otorgar en las líneas de crédito hipotecarias y prendarias. Que en tal sentido se considera oportuno readecuar los importes máximos en las líneas de crédito personales, como así también ratificar el día veinte de cada mes el vencimiento de las cuotas de créditos para beneficiarios de jubilación ordinaria, por invalidez y pensión. Considerando: Que es facultad del H. Directorio reglamentar las líneas de préstamos a otorgarse por intermedio de esta Caja de Previsión, según lo establecido por el artículo 37 inc. i) de la Ley 8349. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1: Modifíquese el artículo 2 del Anexo II de la Resolución General 09/2007, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos doce mil (\$ 12.000)." Artículo 2: Modifíquese el artículo 3 del Anexo III de la Resolución General 09/2007, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos doce mil (\$ 12.000)." Artículo 3: Modifíquese el artículo 2 del Anexo V de la Resolución General 09/2007 modificada por Resolución General 07/2008, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos doce mil (\$ 12.000)." Artículo 4: Modifíquese el artículo 1 del Anexo VI de la Resolución General 09/2007 modificada por Resolución General 07/2008, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)." Artículo 5: Modifíquese el artículo 2 del Anexo VIII de la Resolución General 09/2007 modificada por Resolución General 07/2008, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de: a) Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) para los afiliados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación ininterrumpida a la Caja de diez (10) años. b) Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) para los afiliados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación ininterrumpida a la Caja de quince (15) años." Artículo 6: Modifíquese el artículo 2 del Anexo IX de la Resolución General 09/2007 modificada por Resolución General 07/2008, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos veinticinco mil (\$ 25.000)." Artículo 7: Modifíquese el artículo 2 del Anexo I de la Resolución General 09/2009, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos doce mil (\$ 12.000)." Artículo 8: Modifíquese el artículo 2 del Anexo II de la Resolución General 09/2009, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos doce mil (\$ 12.000)." Artículo 9: Incorpórese a los Anexos I y II de la Resolución General Nº 09/2009, el siguiente artículo: "Artículo 8: El vencimiento de las cuotas operará el día veinte de cada mes. Para los créditos que se liquiden hasta el día veinte, la primera cuota vencerá en el mes inmediato siguiente al de la liquidación; los que se liquiden con posterioridad y hasta fin de mes, la primera cuota vencerá el mes subsiguiente. Las restantes cuotas vencerán en los meses sucesivos. Si el día de vencimiento fuere inhábil, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato posterior. Para el supuesto que los pagos de las cuotas se efectuaran con posterioridad a los plazos estipulados, los intereses punitivos se devengarán a partir del día inmediato posterior a las fechas de vencimiento. En los casos que entre la fecha de liquidación del crédito y el vencimiento de la primera cuota exista un lapso que exceda al mes, los intereses proporcionales a los días excedentes se devengarán con igual vencimiento que la primera cuota." Artículo 10: Establécese la vigencia de la presente a partir del día de la fecha. Artículo 11: Regístrese, publíquese y

RESOLUCION Nº PFM 853/2009. CÓRDOBA, 26 de Noviembre de 2009 - VISTO: los expedientes referidos a la aplicación de sanciones por incumplimiento a los deberes formales enumerados en el Art. 37 inc. 5 y el Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modif., como así también los referidos a la aplicación de sanciones por omisión previstas en el Art. 66 del C.T.P., los cuales se detallan en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente acto administrativo, y CONSIDERANDO: QUE en cada uno de los expedientes nominados en el Anexo I, se ha dictado resolución conforme lo estipulado en el art. 72 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- QUE la notificación de dichos instrumentos legales resulto infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del art. 54 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley Nº 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, que se ha dictado resolución en los términos del art. 72 del C.T.P. vigente.- ARTICULO 2º.- EMPLÁCESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abonon la multa y el sellado de actuación, dispuestos en las Resoluciones señaladas en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago de la Multa y del sellado de actuación, deberá acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo, que contra las resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones, sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada dicha resolución, según lo previsto en los arts. 112 y 113 del C.T.P. vigente; para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL						
Anexo I						
Nº Expediente	CONTRIBUYENTE	Nº CUIT	Nº Resolución	Fecha	Multa	Sellado de Actuación
0682-033263/2009	CÓNIGLIO MONICA MARI	27-27933792-8	PFM 519/2009	03/09/2009	\$ 250,00	\$ 24,00
0682-033285/2009	F Y P S R.L. (BIF)	30-70866193-8	PFM 526/2009	04/09/2009	\$ 400,00	\$ 36,00
0682-053723/2009	DEL GRAFARM S.A.	30-70090195-1	PFM 540/2009	09/09/2009	\$ 90.490,25	\$ 54,00
0682-033396/2009	MARRA DANIEL Y LEGA DANTE S.A.	30-68392315-3	PFM 570/2009	15/09/2009	\$ 300,00	\$ 22,00
0682-033110/2009	VILLA AGUR S.R.L.	30-70771380-5	PFM 666/2009	14/10/2009	\$ 26.730,41	\$ 43,50
0682-032000/2009	BUSTOS ALBERTO JOSE	26-12638443-0	PFM 742/2009	26/10/2009	\$ 400,00	\$ 34,50
0682-053795/2009	MARTINEZ ZULMA EDITH	27-11866797-8	PFM 743/2009	26/10/2009	\$ 250,00	\$ 25,50
0682-033253/2009	RAMOS MAYRA AILEN	27-33223513-9	PFM 744/2009	26/10/2009	\$ 400,00	\$ 27,50
0682-033260/2009	DÓMINGUEZ HERNANDEZ LAZARO M	26-02666793-8	PFM 766/2009	26/10/2009	\$ 250,00	\$ 21,50
0682-053813/2009	SCALA FLAVIA GISELA	27-30197781-1	PFM 770/2009	29/10/2009	\$ 250,00	\$ 21,00
0682-053255/2009	FERNANDO J. GALIANO Y VICTOR M. RAMIREZ S.H.	33-70931952-9	PFM 771/2009	30/10/2009	\$ 500,00	\$ 30,50
0682-053914/2009	LIAR S.R.L.	30-70871048-9	PFM 783/2009	30/10/2009	\$ 300,00	\$ 32,50

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-008157/2005 "ALESSANDRINI JUAN CARLOS – SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr./Sra. ALESSANDRINI JUAN CARLOS, L.E. N° 05.411.332, sobre un inmueble de 5550 m2. Ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía San José, Lugar San José de la Dormida, calle Vicente Fernández, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con Lencina, en su costado Sur con Mansilla, en su costado Este con Edmundo Mancilla, en su costado Oeste con Ruta N° 9, siendo su número de Cuenta de la parcela antes mencionada, N° 350415094711, siendo titular de la cuenta según informe emitido por la Dirección de Catastro de la Pcia. De Córdoba Distrito Catastral N° 3, Sr. MANSILLA JUAN JOSE cita al Titular de cuenta mencionada, Sr. MANSILLA JUAN JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 16/02/0. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción."

5 días – 5192 - 12/4/2010 - s/c.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – U.N.C.

Contratación Directa N° 55/2010 Expediente: N° 11-10-59244

Objeto: Adquisición de equipamiento informático. Lugar de apertura y donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Facultad de Ciencias Económicas – U.N.C. – Dpto. Compras y Patrimonio - 2° Piso – Av. Valparaíso s/n° Ciudad Universitaria – Córdoba. De 08,00 a 17,00 hs. Tel. 0351-443-7300 Int. 343. Apertura: 15/04/2010 a las 15,00 horas.

2 días – 5328 – 7/4/2010 - \$ 100.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/2010

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DESTINADOS AL CENTRO DE GENETICA FORENSE Y OBRAS ANEXAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

"Llámase a Licitación Pública N° 10/2010, para la realización de la Obra: Construcción de laboratorios destinados al Centro de Genética Forense y obras anexas pertenecientes al Instituto de Medicina Forense de la Provincia de Córdoba.. UBICACION: Ibarbalz 1243 de la ciudad de Córdoba. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES-PROPUESTA: en la Oficina de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, de la ciudad de Córdoba, el día 11 de Mayo de 2010 a las 09:00 hs. LUGAR Y FECHA DE APERTURA: en la Oficina de la Administración General, o donde el Administrador General de este Poder Judicial disponga oportunamente, dentro del ámbito del Palacio de Justicia I, sito en calle Caseros 551, o en el edificio ubicado en la calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ambos de esta ciudad, el día 11 de Mayo de 2010 a las 10:30 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO (\$1.692.701,00). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00). PLAZO DE EJECUCIÓN: 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) días corridos.- CATEGORÍA DE LA OBRA: ARQUITECTURA- CATEGORÍA: 1ª. CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser consultado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sito en calle Caseros N° 551, Subsuelo, Pasillo Central del Palacio de Justicia I, ó en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, según donde estuviera funcionando dicha oficina oportunamente, en días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 hs.; y podrá ser adquirido hasta siete (7) días antes de la fecha fijada para la apertura, en la misma Oficina y en el mismo horario, o podrá visitarse la página Web del Poder Judicial de la Pcia. de Cba.: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver en "Contrataciones").- VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 12/04/2010, el 19/04/2010 o el 26/04/2010, a las 10:00 horas, como requisito indispensable para la presentación de las ofertas."

3 días- 6232 - 08/04/10 - s/c.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/2010

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DESTINADOS AL CENTRO DE

GENETICA FORENSE Y OBRAS ANEXAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

"Llámase a Licitación Pública N° 10/2010, para la realización de la Obra: Construcción de laboratorios destinados al Centro de Genética Forense y obras anexas pertenecientes al Instituto de Medicina Forense de la Provincia de Córdoba.. UBICACION: Ibarbalz 1243 de la ciudad de Córdoba. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES-PROPUESTA: en la Oficina de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, de la ciudad de Córdoba, el día 11 de Mayo de 2010 a las 09:00 hs. LUGAR Y FECHA DE APERTURA: en la Oficina de la Administración General, o donde el Administrador General de este Poder Judicial disponga oportunamente, dentro del ámbito del Palacio de Justicia I, sito en calle Caseros 551, o en el edificio ubicado en la calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ambos de esta ciudad, el día 11 de Mayo de 2010 a las 10:30 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO (\$1.692.701,00). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00). PLAZO DE EJECUCIÓN: 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) días corridos.- CATEGORÍA DE LA OBRA: ARQUITECTURA- CATEGORÍA: 1ª. CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser consultado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sito en calle Caseros N° 551, Subsuelo, Pasillo Central del Palacio de Justicia I, ó en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, según donde estuviera funcionando dicha oficina oportunamente, en días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 hs.; y podrá ser adquirido hasta siete (7) días antes de la fecha fijada para la apertura, en la misma Oficina y en el mismo horario, o podrá visitarse la página Web del Poder Judicial de la Pcia. de Cba.: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver en "Contrataciones").- VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 12/04/2010, el 19/04/2010 o el 26/04/2010, a las 10:00 horas, como requisito indispensable para la presentación de las ofertas."

3 días- 6232 – 08/04/2010 - s/c.